

No. **0103-14**

Dr. Jaime Roca Gutiérrez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

- QUE** mediante el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, el señor Ministro de Educación, Delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: “[...] h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.
- QUE** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 467 de 31 de marzo del 2011; la misma que en su Disposición Transitoria Quinta, señala que a partir de su publicación de la presente Ley se realizará la homologación salarial de los docentes del sector público en coordinación con el Ministerio de Finanzas; y, mediante Oficio Circular No. 009 CGAF-DIRFIN-2011, de fecha 19 de abril del 2011, la señora Ministra de Educación, doctora Gloria Vidal Ilingworth, a esa fecha, da a conocer el procedimiento de aplicación para hacer efectiva la homologación salarial, para lo cual adjunta el Instructivo de Aplicación del Proceso de Unificación Salarial y Ubicación en las Categorías correspondientes. Por lo que en cumplimiento del Instructivo de Aplicación del Proceso de Unificación Salarial y Ubicación en las Categorías, la señora colectora de la Unidad Educativa “Turi”, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, conjuntamente con el personal de las áreas financieras de la Dirección Provincial de Educación del Azuay vigente a esa fecha, Ministerio de Educación y Ministerio de Finanzas realizaron la ubicación de los docentes del plantel antes referido y en el caso específico del doctor **NERVO RAMIRO MALDONADO RÍOS**, según el impreso del sistema que se acompaña en el expediente y que consta a fojas 12 le ubican en la categoría E, con un sueldo de 935 dólares;
- QUE** el procedimiento aplicado fue responsabilidad de los señores Jefes Financieros, Talento Humano y Colectores quienes debieron revisar la información, y de existir inconsistencias, estas se procesarán a partir del mes de mayo del 2011, tomando en consideración que la revisión de esos documentos serán validados únicamente por los señores analistas de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación;

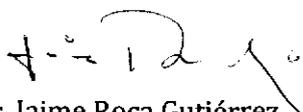
- QUE** el doctor Nervo Ramiro Maldonado Ríos, docente de la Unidad Educativa "Turi" de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, no conforme con la ubicación en la categoría E, interpone Recurso Extraordinario de Revisión para ante el Ministro de Educación, con escrito de fecha 25 de febrero del 2014, recibido 26 del mismo mes y año, impugnando la ubicación en la categoría E con un sueldo de 935 dólares americanos (roles de pago);
- QUE** del estudio y análisis del informe se infiere que: 1.- Que el Ministerio de Educación, cumplió con lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 467 de 31 de marzo del 2011; misma que en la Disposición Transitoria Quinta, señala que a partir de su publicación de la presente Ley se realizará la homologación salarial de los docentes del sector público en coordinación con el Ministerio de Finanzas; 2.- Que mediante Oficio Circular No. 009 CGAF-DIRFIN-2011, de fecha 19 de abril del 2011, la señora Ministra de Educación, adjunta el Instructivo de Aplicación del proceso de Unificación Salarial y Ubicación en las Categorías; 3.- En cumplimiento del Instructivo de Aplicación del Proceso de Unificación Salarial y Ubicación en las Categorías, la señora colectora de la Unidad Educativa "Turi", conjuntamente con el personal de las áreas financieras de la Dirección Provincial de Educación del Azuay, Ministerio de Educación y Ministerio de Finanzas, realizan la ubicación de los docentes del plantel antes referido y en el caso específico del doctor **Nervo Ramiro Maldonado Ríos**, según la revisión del sistema le ubican en la categoría E, con un sueldo de 935 dólares como salario; 4.- Que de la revisión del rol de pagos se desprende que el recurrente en el período fiscal 2010, percibía la cantidad de 935 dólares americanos; y, en el período 2011 igualmente percibe la cantidad de 935 dólares americanos, remuneración que cumple lo establecido en la disposición constante en la Vigésima Cuarta Disposición Transitoria, que en su parte pertinente establece: "...En ningún caso, los docentes podrán percibir un salario mensual neto menor al que recibía en el período fiscal inmediatamente anterior"; 5.- Que de la documentación constante en el expediente; se ha probado fehacientemente que no existe error en la remuneración del recurrente como se ha demostrado en el acápite anterior y que la cantidad asignada es la que corresponde a la establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento luego de la aplicación de la homologación salarial enunciada, por lo que no cumple con el presupuesto del artículo 178, literal a) del ERJAFE; 5.- Por todo lo expuesto el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por el doctor Nervo Ramiro Maldonado Ríos, mediante el cual pretende una asignación salarial diferente a la otorgada no es procedente y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, artículo 1, literal h;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: **INADMITIR** el recurso de Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el doctor **NERVO RAMIRO MALDONADO RÍOS**, docente de la Unidad Educativa "Turi" del cantón Cuenca, provincia del Azuay, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 178, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, **08 JUL. 2014**


Dr. Jaime Roca Gutiérrez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



ELABORADO POR:
REVISADO POR:
APROBADO POR:

DR. RAÚL SÁNCHEZ S.
DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS
AB. JORGE FABARA ESPÍN

COPIAS

- DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN DEL AZUAY
- RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "TURI"
- DR. JUAN JARA ROSALES
- DR. NERVO RAMIRO MALDONADO RÍOS